



RESOLUCION DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE FINANZAS

No. 197 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

14 NOV 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 78 del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, con Carta S/N, de fecha 07 de noviembre del 2018, suscrito por el Ing. Julio Cesar Mamani Quenta, quien labora en la entidad, remitido al Sr. Manuel Oviedo Palacios – Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, donde da a conocer que su esposa Fiorella del Rocio Salamanca Aquino, estaba gestando y el parto fue el 2 de noviembre del presente año; por tanto solicita la Licencia por paternidad, adjuntando Copia del Certificado de Nacido Vivo de su menor hija, Formato de Informe de Alta Hospitalaria, Copia del Acta de Matrimonio.

Que, del Informe N° 657-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, suscrita por la Abg. Yesenia Paredes Valdez – Sub Gerente de Recursos Humanos, de fecha 08 de noviembre de 2018, informa que el solicitante JULIO CESAR MAMANI QUENTA se encuentra laborando en nuestra institución desde el 01 de marzo del 2018, como personal contratado, en la Gerencia de Administración y Finanzas, comprendido dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; manteniendo a la fecha vínculo laboral contractual con la Municipalidad.

Que, conforme lo señala el Art. 2 de la Ley N° 30807, Ley que concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, establece que, la licencia de paternidad (...) es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendarios consecutivos.

El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo. Ello concordante con el artículo 52 del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de esta Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : **CONCEDER LA LICENCIA POR PATERNIDAD** al servidor **JULIO CESAR MAMANI QUENTA**, con efectividad 05 al 14 de noviembre del 2018, fecha en que deberá reintegrarse a sus labores en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte resolutive de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al interesado servidor **JULIO CESAR MAMANI QUENTA**, y las demás instancias Administrativas, correspondientes, la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA Dupey G. Limache Quispe
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

